# ADENDA N° 002

**Licitación Privada Abierta N° 005 de 2019**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PAREX DOTACIÓN SARAVENA 372**

**PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL,** como gerente del proyecto de dotación de aulas en instituciones educativas de los municipios de Tame Saravena y Arauca en el departamento de Arauca BPIN20181719000372”, en el marco de la **Licitación Privada Abierta N° 005 de 2019,**

procede a realizar las siguientes modificaciones a los Términos de Referencia y anexos:

1. Modificar el **Numeral 2.2 CONDICIONES HABILITANTES Y PONDERABLES,** de los términos de referencia del proceso en mención.

La modificación es la siguiente:

**2.2 CONDICIONES HABILITANTES Y PONDERABLES**

CONDICIONES PONDERABLES (1200 puntos)

| Condición | Puntaje  |
| --- | --- |
| Ejecución en los últimos cinco años de proyectos de dotación de tecnología (incluyendo computadores portátiles) para Instituciones Educativas oficiales y conforme a las especificaciones técnicas de Computadores para Educar y/o Ministerio de Educación, adicionales a los presentados para cumplir con las condiciones habilitantes.  | 150 por cada contrato adicional (hasta 300 puntos) |
| Ejecución en los últimos cinco años de proyectos de dotación de tecnología (incluyendo computadores portátiles) para Instituciones Educativas oficiales y como proveedores de entidades conforme a las especificaciones técnicas de Computadores para Educar y/o Ministerio de Educación en el área donde se desarrollará el proyecto o en áreas con condiciones sociopolíticas similares.  | 150 por cada contrato (Hasta 300 puntos) |
| Ejecución en los últimos cinco años de proyectos de dotación de tecnología (incluyendo computadores portátiles para Instituciones Educativas como proveedor de Computadores para Educar.  | 300 puntos |
| Certificación de distribuidor autorizado directamente por el fabricante. | 200 puntos |
| Propuesta económica con la mejor relación costo – beneficio | 100 puntos |

1. Modificación de Modelo de Orden de compra, se elimina la mención de 310 computadores Lenovo que fue involuntaria. En el modelo de orden de compra no se incluyen cantidades, ni marcas.

La presente modificación se realiza con base a lo estipulado en el punto 3.7. *“Modificación de los términos de referencia – Adendas”*, donde se le da la facultad a la entidad contratante de modificar los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales deberán ser publicadas en la página web habilitada para esto.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los diez (10) días del mes de julio de 2019.

# PUBLÍQUESE,



**ANGELA RIVAS GAMBOA**

COORDINADORA DE ASUNTOS POLITIVOS Y ONG

**PAREX RESOURCES**